

Fecha: 10-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES NAVARRETE HIDALGO LIMITADA 76.137.336-6*

Pág.: 195
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.345

Sábado 10 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2753563

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Concepción, con oficio en calle Castellón número ciento dieciséis, certifico: que por escritura pública de fecha 26 de diciembre del año 2025, bajo el repertorio N°4728/2025, ante mí, comparecieron don SALVADOR WILSON HIDALGO RIQUELME, chileno, técnico universitario en electrónica, soltero, cédula de identidad número catorce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco guion cinco, domiciliado en calle Hernán Diaz de Arrieta número ochocientos trece, sector Las Salinas, comuna de Talcahuano, de paso en Concepción; y don FABIAN CRISTOBAL NAVARRETE ZAPATA, chileno, casado, técnico en administración de redes computacionales, cedula de identidad número diecisiete millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta guion k, domiciliado en calle Victor Lamas número mil doscientos setenta y tres, departamento número quinientos ocho, comuna de Concepción; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la exhibición de sus respectivas cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Que don SALVADOR WILSON HIDALGO RIQUELME y don FABIAN CRISTOBAL NAVARRETE ZAPATA, ya individualizados, por escritura pública de fecha cuatro de marzo del año dos mil once, otorgada en la Notaria de Ramon García Carrasco, constituyeron, sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES NAVARRETE HIDALGO LIMITADA, nombre de fantasía, INFORTEC Ltda., inscrita a fojas cuatrocientos trece número trescientos cincuenta y tres del Registro de Comercio del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once. La empresa individual fue constituida con un capital inicial de dos millones de pesos sin que a la fecha se haya modificado y posee asignado el rol único tributario número setenta y seis millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y seis guión seis. SEGUNDO: Que por medio de este instrumento don FABIAN CRISTOBAL NAVARRETE ZAPATA cede y transfiere a don SALVADOR WILSON HIDALGO RIQUELME el total de las acciones y derechos que le corresponden en dicha empresa, así como todos los intereses, acciones, derechos y obligaciones que les corresponden en la empresa ya individualizada en la cláusula primera de este instrumento, y que esta última declara adquirir y aceptar para sí dichos intereses, acciones, derechos y obligaciones. TERCERO: Que la cesión de dichas acciones es a título gratuito a don SALVADÓR WILSON HIDALGO RIQUELME, quien declara haberlo recibido conforme sin que existan deuda pendiente al respecto. CUARTO: Que en virtud de la cesión descrita en la cláusula segunda de este contrato, don SALVADOR WILSON HIDALGO RIQUELME ha quedado como único dueño de la Sociedad "Servicios de Informática y Redes Navarrete Hidalgo Limitada" por lo que en virtud de lo establecido por el artículo catorce de la Ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, acuerdan transformar a "Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios de Informática y Redes Navarrete Hidalgo Limitada, o INFORTEC", rol único tributario número setenta y seis millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y seis guión seis, en una empresa de responsabilidad limitada, la cual se regirá por los siguientes estatutos sociales: ARTICULO PRIMERO: En este acto y a través del presente instrumento don SALVADOR WILSON HIDALGO, viene en constituir una empresa de responsabilidad limitada con sus respectivos aportes en conformidad a lo prescripto por la ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones posteriores, teniendo además presente lo dispuesto por el Código de Comercio y Código Civil en relación con la materia, en todo aquello no estipulado en el presente contrato. ARTICULO SEGUNDO: La razón social será "SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES NAVARRETE HIDALGO EIRL", pudiendo usar el nombre de fantasía "INFORTEC E.I.R.L.", la que podrá ser utilizada ante los Bancos, Instituciones de Crédito, Fomento e instituciones Financieras, Servicios Públicos, especialmente el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería, Banco Central de Chile, Banco del Estado, Servicio de Aduana, Corporación de Fomento y, cualquiera de sus filiales o

CVE 2753563

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 10-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES NAVARRETE HIDALGO LIMITADA 76.137.336-6*

Pág. : 196
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.345

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 10 de Enero de 2026

Página 2 de 2

Instituciones dependientes, así como ante cualquier entidad Pública. ARTICULO TERCERO: El objeto de la empresa de responsabilidad limitada es el siguiente: uno. Desarrollo, gestión y explotación de negocios tecnológicos, en electricidad, electrónica de energía alternativa y de la informática. dos. Reparación, mantención, instalación y soporte de equipamiento electrónico e informático. tres. Ejecución de cualquier servicio en estas áreas y áreas relacionadas, la compra y venta, arriendo, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de negocios relacionados con el área tecnológica, energía alternativa, ingeniería e informática y ramas afines, incluyendo sin limitación, servicios, Internet, administración de redes, servidores y desarrollo web, software y hardware. cuatro. Fotografías, diseño, imagen corporativa, publicidad, mercadotecnia, optimización de búsquedas en Internet, y alojamiento de sitios web. cinco. Reventa, afiliación, representación y distribución de productos o servicios, de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el rubro. Prestacion de servicios técnicos, asesorías, consultorías, tercerización y capacitación, relacionada directa o indirectamente con el objeto de la empresa, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el extranjero de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, fotos, diseños y modelos digitales industriales. Desarrollo gestión y explotación de actividades y negocios relacionados con la tecnología, electricidad, electrónica e informática. En general, toda actividad a fin con el rubro mencionado, que se considere por el constituyente dentro del giro u objeto de la empresa en todas las áreas o materias tratadas. El transporte de carga para efectos antes mencionados, ya sea por cuenta propia o ajena, dirigido a personas naturales o jurídicas. ARTICULO CUARTO: La administración y uso de razón social, corresponderá a don SALVADOR WILSON HIDALGO RIQUELME, quien anteponiendo su firma a la razón social la obligará y tendrá las más amplias facultades. Así por vía meramente ejemplar y sin que ello importe limitación alguna la administradora podrá: representar judicial y extrajudicialmente a la empresa ante toda clase de autoridades y funcionarios, sean del orden administrativo, jurisdiccional, judicial militar o eclesiástico y formular toda clase de peticiones, elevar solicitudes, deducir reclamos y en general efectuar todos los actos que sean menester para un adecuado cumplimiento del objeto de la empresa y en protección de su patrimonio y sus intereses; representar a la empresa ante todas las instituciones financieras, fiscales, semifiscales o privadas y efectuar todos los actos de comercio que sean menester para cumplir con el giro ordinario de la sociedad. QUINTO: Se deja constancia que EMPRESA SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES NAVARRETE HIDALGO LIMITADA es jurídicamente la misma persona jurídica que "SERVICIOS DE INFORMATICA Y REDES HIDALGO E.I.R.L.", por lo que tributariamente se trata del mismo contribuyente que tiene el rol único tributario número setenta y seis millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y seis guion seis, manteniendo los mismos activos, pasivos y patrimonio que tenía antes de transformarse de empresa individual de responsabilidad limitada a sociedad de responsabilidad limitada. Demás estipulaciones se encuentran en escritura extractada. Concepción, 08 de enero del año 2026.



CVE 2753563

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl